



OFICINA LOCAL VALPARAÍSO

RMH/RCC/MPD/sqv

Firmado digitalmente por
Marcela Peñalza
Diaz

AUTORIZA PRÓRROGA PARA INICIO DE OBRAS DE PROYECTO DE CONSTRUCCION SITIO PROPIO D.S. N° 10 (V. y U.) DEL 2015, A LA ENTIDAD DE GESTION RURAL "ORGANIZANDO FUTURO S.A." PARA EL PROYECTO "JOSÉ FIDEL VALDES ERAZO" DE LA COMUNA DE PUCHUNCAVÍ.

N°Interno: 312

RESOLUCION EXENTA N°: _____

4708

Valparaíso,

26 SEP 2022

VISTOS:

1. El Decreto Supremo N° 10, (V. y U.) del 2015, que reglamenta el Programa de Habitabilidad Rural;
2. La Resolución Exenta N° 14875 (V.yU.) de fecha 29.12.2017, mediante la cual se asigna directamente subsidios habitacionales del Título II del Programa de Habitabilidad Rural, conforme al Artículo 8 del D.S. N°10, (V.yU.) de 2015, modalidad de proyecto construcción de viviendas nuevas, tipología de construcción en sitio residente, título II a 11 familias de la comuna de Puchuncaví, región de Valparaíso;
3. La Resolución Exenta N°3129 de fecha 16 de Mayo de 2016, que aprueba el cuadro normativo de estándar técnico de Programa Habitabilidad Rural D.S. N°10 (V. y U.) de 2015;
4. La Resolución Exenta N° 3130 de fecha 16 de mayo de 2016 que establece factores multiplicadores del subsidio base y grado de aislamiento para las comunas del país que indica, conforme lo establecido en el inciso segundo del art. 9 del Programa Habitabilidad Rural D.S. N°10 (V. y U.) de 2015;
5. La Resolución Exenta N° 3131 de fecha 16 de mayo de 2016 que establece procedimiento para la prestación de servicios de asistencia técnica, jurídica y social del Programa Habitabilidad Rural D.S. N°10 (V. y U.) de 2015;
6. La Resolución Exenta N° 3771 de fecha 20 de junio de 2016 que establece factores multiplicadores del monto de subsidio base de Asistencia Técnica y Fiscalización Técnica de Obra (FTO) de acuerdo a situación de aislamiento de las comunas y localidades del país, Programa Habitabilidad Rural D.S. N°10 (V. y U.) de 2015;
7. El Oficio N° 859 de fecha 10 de noviembre de 2016 que establece directrices para la exención de IVA en viviendas financiadas con recursos MINVU;
8. La Circular N° 184 de fecha 6 de marzo de 2018 que reitera directrices respecto del proceso de revisión y aprobación de proyectos del Programa Habitabilidad Rural D.S. N°10 (V. y U.) de 2015;
9. La Resolución Exenta N° 3329 de fecha 07 de Julio de 2017, que designa a los evaluadores y la secretaria técnica de la Comisión Técnica Evaluadora para proyectos del Programa Habitabilidad Rural D.S. N°10 (V. y U.) de 2015;
10. La Resolución Exenta N° 4423 de fecha 10.08.2018, que modifica Resolución Exenta n° 5421 de fecha 08.08.2016, que establece reglamentos y comisión técnica evaluadora del Programa de Habitabilidad Rural D.S. N°10 (V. y U.) de 2015.



11. La Resolución Exenta N° 671 (V. y U.) de fecha 09 de abril de 2020, que adopta medidas excepcionales de gestión;
12. El Acta de Evaluación Proyecto Comisión Técnica Evaluadora Programa Habitabilidad Rural Memorandum N°427 de fecha **28 DE JUNIO 2022** que aprueba proyecto;
13. El Decreto Ley N° 1.305 de 19.02.1976, que reestructura y regionaliza al Ministerio de Vivienda y Urbanismo y Corporaciones dependientes;
14. La Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
15. La Resolución N° 16 de 2020 de la Contraloría General de la Republica, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos indicados quedaran sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo;
16. Las facultades que me otorga el Decreto Supremo N° 355 de 1976, Reglamento Orgánico de los Serviu y sus posteriores modificaciones;
17. Las facultades que me confiere el Decreto Exento RA N°272/41/2021 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, de fecha 30 de diciembre de 2021, que establece orden de subrogación en el cargo de Director SERVIU Región de Valparaíso;

CONSIDERANDO:

- a) Que, en virtud de lo indicado en el artículo 57° del Decreto Supremo N° 10 (V. y U.) del 2016, el plazo máximo para iniciar obras no podrá exceder de **45 días corridos**, contados desde la fecha de la Resolución que aprueba el convenio suscrito entre el SERVIU y la Entidad Desarrolladora. En todo caso, las obras no se entenderán iniciadas mientras no se cuente con el permiso de edificación del proyecto, entregado por la DOM.
- b) El plazo para inicio de las obras podrá prorrogarse, por razones fundadas calificadas por el Director del Serviu, por una sola vez, por un máximo de hasta **90 días corridos**. La Entidad de Gestión Rural deberá comunicar el inicio de las obras al SERVIU, lo que deberá ser verificado por éste.
- c) En la carta N°9954 de fecha **09 de Septiembre de 2022**, enviado por la Entidad de Gestión Rural **ORGANIZANDO FUTURO S.A.** Rut: 76.118.682-5 , en la cual el representante legal de la Entidad **LUIS ZEREGA CAMPILLO**, solicita gestionar prórroga de **90 días hábiles** para el inicio de las obras del proyecto por las siguientes razones fundadas:

Motivo : SOLICITA PRORROGA DE INICIO MEDIANTE CARTA ENVIADA POR EGR DEBIDO A QUE AUN NO HA SIDO INGRESADA LA BOLETA DE GARANTÍA, LA CUAL YA SE PIDIÓ PERO TODAVIA NO HAY RESPUESTA DE LA SOLICITUD, POR LO CUAL SE REQUIERE UNA PRORROGA PARA TENER CERTEZA DE LA ENTREGA DE LA BOLETA DE GARANTÍA.



Dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1° AUTORIZÁSE prórroga de **90 días corridos** para el inicio de las obras del proyecto **JOSÉ FIDEL VALDES ERAZO** código **32465**, de la Comuna de **CASABLANCA**, al amparo de lo dispuesto en el artículo 63° del Decreto Supremo N° 10 (V. y U.) del 2015, que reglamenta el Programa Habitacional de Habitabilidad Rural .

2° Esta Resolución no irroga gastos a esta Institución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.



RODRIGO MUÑOZ HENRIQUEZ
DIRECTOR (S)
SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO

INCL:

Copia Resolución de Calificación Res. Ex. N° 3644 fecha 27.07.2022
Carta Digital EGR N°9954 fecha 09.09.2022



Fecha:
2022.09.2
3 11:21:05
-03'00'

DISTRIBUIR:

- Dirección Regional
- Departamento Técnico
- Sección Coordinación Regional de Programas Habitacionales
- Departamento de Finanzas
- Departamento Jurídico
- Oficina Local Valparaíso
- Oficina de Partes